

Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728 TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Cludad Universitaria: 4334063 / 4333058 http://www.faudi.unc.edu.ar







CÓRDOBA, 13 SEP 2013

VISTO:

El Expediente CUDAP Nº 40089/2013, en el que la Profesora Dra. María Cecilia MARENGO, Directora de la Escuela de Graduados de la F.A.U.D., propone la creación de las "Jornadas de Actualización Profesional"; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la organización, metodología, desarrollo y certificación de dichas Jornadas,

Que el Comité Ejecutivo de la Escuela de Graduados ha aprobado la mencionada reglamentación,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la reglamentación de las ¡Jornadas de Actualización Profesional" que se dicten en la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, obrante como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.-Dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arg. ORLANDO DANIEL FERRARO Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Universidad Nacional de Cérdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ELVIRA R. FERNANDEZ

DECANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº

11061

ANEXO I REGLAMENTACIÓN DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE GRADUADOS – FAUD – UNC

Dada la necesidad de ofrecer a los profesionales una capacitación de alto nivel que redunde en el mejoramiento del ejercicio de la profesión, resulta imprescindible reglamentar la implementación de las "Jornadas de Actualización Profesional" en la Escuela de Graduados FAUD-UNC.

I-La Dirección de la Escuela de Graduados FAUD podrá organizar "Jornadas de Actualización Profesional", atendiendo a la demanda de profesionales del medio, dentro de temáticas relacionadas a la arquitectura y el diseño u otras que considere pertinentes.

II-Las "Jornadas de Actualización Profesional" adecuarán su duración y horarios de dictado a la temática desarrollada, fijando un mínimo de 4 (cuatro) horas de duración en su carga horaria.

III-Podrán ser profesores de las Jornadas de Actualización Profesional que organice la Escuela, profesionales y docentes que acrediten antecedentes de relevancia en las áreas del conocimiento afines al tema a desarrollar.

IV-El monto de los aranceles percibidos por las Jornadas de Actualización Profesional formará parte de los recursos propios de la Escuela de Graduados FAUD.

V-La Dirección de la Escuela de Graduados certificará la asistencia a los alumnos, así como la carga horaria que corresponda en cada caso.

IX-La retribución a los docentes de Jornadas de Actualización Profesional, será establecida por hora de clase, cuyo valor se estipulará cada ciclo lectivo, en acuerdo con el Comité Ejecutivo y teniendo en cuenta los honorarios estimados por esta actividad en el ámbito de otras Unidades Académicas de la UNC.

X-El valor de la hora de clase podrá incrementarse hasta en un 20% cuando los méritos del profesor y/o la cantidad de alumnos inscriptos lo amerite.

XI-La Dirección de la Escuela de Graduados FAUD podrá, luego de efectuados los descuentos establecidos en la Ord. HCD 176/09 y descontados los gastos en concepto de refrigerios, viáticos y pasajes del/los docente/s (si correspondiere), destinar hasta el 70% del saldo para el pago de honorarios a coordinador/es y docente/s del seminario, según lo dispuesto por la Ord. HCS 6/91.

XII-El saldo remanente, si existiera, será afectado a los recursos propios de la Escuela de Graduados y destinado a los fines que el Director, con la

correspondiente autorización decanal y en acuerdo con el Comité Ejecutivo, así lo dispongan.

XIII-El Área Administrativa de la Escuela de Graduados elaborará un proyecto de Resolución por cada Jornada de Actualización Profesional a dictar, consignando todos los datos referentes a programas, carga horaria, docente/s a cargo, honorarios del/los mismo/s y aranceles.

XIV-El Director de la Escuela de Graduados presentará al Comité Ejecutivo la propuesta de las Jornadas de Actualización Profesional. Posteriormente, en acuerdo con dicho Comité, elevará la documentación al HCD, a través del Decano, para su aprobación.

XV-Una vez protocolizada la Resolución de cada Jornada, el Área Económica de la Escuela de Graduados (creada mediante Resolución Decanal 1419/2011) procederá a la ejecución de los movimientos económicos que se generen en ella.

XVI-El dictado de las Jornadas de Actualización Profesional se hará efectivo sólo en caso de comprobarse su viabilidad económica. Si la Jornada no se efectuara y se hubieran percibido aranceles, se procederá al reintegro de los aportes ingresados por tal concepto.